



09 de junio de 2017

**ACUERDO NUMERO CERO CINCUENTA Y SEIS GUION DOS MIL DIECISIETE (056-2017)  
LA GERENCIA GENERAL DEL  
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS -ICTA-**

**CONSIDERANDO:**

Que se tiene a la vista el Contrato Administrativo No. 058-2017, "**Contrato de servicio de telefonía móvil e internet por modem**", de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas y el señor José Alfredo Obiols Ordóñez, en su calidad de mandatario especial con representación de la entidad Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima, en el cual constan las estipulaciones pactadas por el servicio relacionado.

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y en ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92, de fecha 22 de diciembre de 1992 y sus reformas.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Contrato Administrativo No. 058-2017, "**Contrato de servicio de telefonía móvil e internet por modem**", de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas y el señor José Alfredo Obiols Ordóñez, en su calidad de mandatario especial con representación de la entidad Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima, en el contenido íntegro de sus cláusulas aceptadas por los otorgantes.
2. El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata.
3. Notifíquese.

  
Ing. Agr. Julio René Morales  
Gerente General ICTA



**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**

Oficinas Centrales Km 21.5 Carretera al Pacífico, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala PBX.: (502) 6670-1500 www.icta.gob.gt

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 058-2017

*sp*

**NOSOTROS: JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos veinte, cuarenta y cuatro mil seiscientos seis, un mil trescientos uno (2520 44606 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala, actúo en mi calidad de Subgerente General del **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**, institución registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia I uno guion treinta y siete (I1-37) y que en el cuerpo del presente instrumento podrá denominarse **-ICTA- o EL INSTITUTO-** calidad que acredito con: a) Punto resolutivo número JD guion cero cuatro guion cinco c guion doce diagonal dos mil dieciséis (JD-04-5c-12/2016), emitido por la Honorable Junta Directiva del ICTA, contenido en Acta número JD guion doce guion dos mil dieciséis (JD-12-2016), celebrada el ocho (8) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016); b) Acta Toma de Posesión y Retiro número cero cero dos guion dos mil diecisiete (002-2017) de fecha dos (2) de enero del dos mil diecisiete (2017), suscrita en el Libro de Actas del Departamento de Recursos Humanos, Registro número L2 dieciséis mil setecientos cincuenta y dos (L2 16752); bajo el folio número cero cero quinientos sesenta y seis (00566) el cual se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el registro número cero cuarenta y nueve mil quinientos noventa y uno (049591); c)

*16/01/17*

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)

Resolución número GG guion cero cuarenta y seis guion dos mil diecisiete (GG-046-2017) de fecha uno (1) de marzo del dos mil diecisiete (2017); mediante la cual fui delegado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco (Km. 21.5), Carretera al Pacífico, Bárcena Villa Nueva, departamento de Guatemala; y por la otra parte, comparece **JOSE ALFREDO OBIOLS ORDÓÑEZ**, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos setenta y uno, ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro, cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACION** de la entidad **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANONIMA**, entidad que podrá denominársele en el curso del presente contrato como "**LA CONTRATISTA**", mi calidad la acredito con primer testimonio de la escritura pública número cuarenta y cuatro, autorizada en la ciudad de Guatemala, el día dos de diciembre de dos mil dieciséis, por la Notaria Claudia Beatriz Pontaza Rubio, la que quedó debidamente inscrita en el Registro Electrónico de Poderes, del Archivo General de Protocolos, del Organismo Judicial, al número uno (1) del poder trescientos ochenta y nueve mil sesenta y nueve guion E (389069-E), mi representada se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado bajo el

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

número quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos diez guion cuatro (549810-4) con domicilio fiscal en kilómetro nueve punto cinco (9.5) carretera a El Salvador, (CA-1) Edificio Plaza Tigo, Entrada a Monte Bello I, Santa Catarina Pinula, Guatemala, lugar que señalamos para recibir citaciones y notificaciones. Los otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados; que la documentación con que ejercitamos nuestras personerías jurídicas son suficientes de acuerdo a nuestro juicio y a la ley y que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles para celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL E INTERNET POR MODEM**, conforme a las cláusulas siguientes:-----

*LI*

**PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los artículos: 9 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92; Punto Resolutivo número JD guion cero cinco guion seis guion cero uno diagonal dos mil diecisiete (JD-05-6-01/2017) de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete emitido por Junta Directiva de ICTA; Acta Número cero ocho guion dos mil diecisiete (08-2017) contenida a folios del ciento cuatro (104) al ciento seis (106) del Libro para Actas de Juntas para Eventos de Licitación y Cotización de la Sección de Compras y Contrataciones del ICTA, suscrita por la Junta de Cotización de ICTA designada para el efecto, acta de fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete (2017) en ocasión del concurso denominado **COTIZACIÓN ICTA No. 04-2017 CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET POR MODEM PARA EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS -ICTA-**, publicado en Guatecompras

*dup*

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

con el NOG seis millones doscientos veintitrés mil novecientos noventa (6223990); y Oficio número GG guion doscientos cinco guion dos mil diecisiete (GG-205-2017) de fecha uno (1) de junio del dos mil diecisiete (2017).-----

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.** JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada requiere contratar el servicio de telefonía móvil e internet por modem para ser utilizado por el personal, técnicos, administrativo y operativo del ICTA. -----

**TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es contratar con COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA, la prestación del servicio de telefonía móvil e internet por modem, y establecer los términos en los cuales se realizará dicha contratación, con el fin de señalar los derechos y obligaciones que a cada uno de los suscribientes compete.-----

**CUARTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA en la calidad con que actúo manifiesto que el valor total del presente contrato es por **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.166,194.00) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, monto que se desglosa de la siguiente manera:

Cantidad de Servicios	Tipo de servicio	Valor de Cuota mensual por Servicio	Valor total de cuota mensual según número de servicios

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



27	Telefonía	Q.99.00	Q.2,673.00
27	Telefonía	Q.199.00	Q.5,373.00
2	Telefonía	Q.299.00	Q.598.00
2	Internet	Q.145.00	Q.290.00
1	Internet	Q.299.00	Q.299.00
<b>Valor total mensual del servicio</b>			<b>Q.9,233.00</b>
<b>Valor total del servicio por dieciocho (18) meses</b>			<b>Q.166,194.00</b>

y serán pagados los meses correspondientes al período fiscal dos mil diecisiete, con cargo a la partida presupuestaria número: 2017-11200041-11-00-000-001-0115, Dirección y Administración Villa Nueva, renglón ciento trece (113), fuentes once (11) y treinta y uno (31), y los meses del año dos mil dieciocho, con cargo a la partida presupuestaria que corresponda a dicho período, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, mediante cheque de cuenta bancaria de fondos monetarios del ICTA, de acuerdo con las facturas mensuales que para el efecto emita LA CONTRATISTA, a nombre del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-, con el número de identificación tributaria NIT ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho (172375-8), de conformidad a los requerimientos realizados en las bases del presente evento.----

**QUINTA: SISTEMA DE CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIO.** En la presente contratación, el sistema de cálculo de reajuste de precios que se adoptará será el sistema de precio cerrado. -----

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



**SEXTA: CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS:** Queda entendido entre las partes que los servicios de telefonía móvil e internet por modem, tienen las siguientes características y coberturas:

- 27 LÍNEAS TELEFÓNICAS MÓVILES  
300 Minutos  
250MB de Internet  
200 Mensajes
- 27 LÍNEAS TELEFÓNICAS MÓVILES  
600 Minutos  
1GB de Internet  
600 Mensajes
- 02 LÍNEAS TELEFÓNICAS MÓVILES  
400 Minutos  
2GB de Internet  
Mensajes sin límite
- 02 SERVICIOS DE INTERNET POR MODEM  
Servicios de Internet Modem de 2GB
- 01 SERVICIOS DE INTERNET POR MODEM  
Servicios de Internet Modem de 10GB

- Las líneas digitales de telefonía celular, cuentan con cobertura garantizada en el territorio nacional.
- El servicio y los aparatos móviles ofertados funcionan y soportan las siguientes bandas de transmisión: desde 2G hasta LTE.
- Los servicios móviles cuentan con servicios de mensajería, texto, buzón de voz, desvío de llamadas, llamada tripartita y otros.
- Los servicios de datos de navegación, cuentan con mensajería instantánea en general, redes sociales u otros medios que propicien una efectiva comunicación.

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)



- Todas las llamadas entre las líneas de telefonía móvil del grupo corporativo de ICTA serán a costo Q.0.00, es decir, que no consumen el plan de minutos requerido para dicho servicio.
- El cobro se realizará computando las llamadas de acuerdo a los segundos efectivos de las mismas, es decir la tarificación es por segundo.
- La garantía de los equipos celulares será de doce meses por desperfectos de fábrica.
- Los planes ofertados no incluyen Roaming.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES DE TELECOMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA: TELECOMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA, se obliga a:**

- a. Entregar a ICTA sin costo alguno, cincuenta y seis unidades móviles, cuyas características son las siguientes:

Cantidad	Descripción
27	HUAWEI Y5 II
27	SAMSUNG GALAXY J2 PRIME
2	IPHONE 6S SPACE GRAY 32GB

- b. Entregar a ICTA sin costo alguno, tres unidades de modem

Cantidad	Descripción

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

*dump*

3	HUAWEI MODEM WIFI
	8372

- c. Entregar las unidades móviles y módems, de forma inmediata al ser notificado de que el presente contrato fue aprobado, y dichas unidades deberán tener habilitado el servicio de telefonía e internet ofertado.
- d. Mantener un control de los planes contratados, y bajo ninguna circunstancia permitirá que en los mismos se puedan ingresar recargas, al momento de haberse consumido los minutos contratados, por lo que la facturación mensual, no superará los montos establecidos en el presente contrato.

*RE*

**OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO.** Los otorgantes manifestamos que el plazo del presente contrato es de DIECIOCHO (18) MESES contados a partir de la aprobación del presente contrato, dicho plazo queda sujeto a eventual prórroga convenido entre las partes. -----

*Ampl*

**NOVENA: DE TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO.** Los otorgantes en la calidad con que actuamos; manifestamos que el presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causas siguientes:-----

1. Mutuo acuerdo entre las partes.-----
2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.-----
3. Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.-----
4. Por vencimiento del plazo.-----

**DECIMA: CONTROVERSIAS E IMPREVISTOS DE LAS PARTES.** Los

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

otorgantes en la calidad con que actuamos, manifestamos que cualquier controversia o imprevisto que se de en la aplicación del presente contrato, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo que establece el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.-----

**DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.** Cualquier modificación o ampliación del presente contrato, serán por mutuo acuerdo y previo consentimiento de ambas partes, mediante la suscripción del addendum correspondiente.-----

**DECIMA SEGUNDA: DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, LA CONTRATISTA deberá constituir garantía de cumplimiento del presente contrato, la cual deberá entregarse a ICTA en un plazo de cinco (5) días hábiles después de firmar el presente contrato, dicha garantía deberá formalizarse por medio de fianza, la cual deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), fianza que deberá mantenerse vigente durante la vigencia del presente contrato. Asimismo, LA CONTRATISTA deberá garantizar la autenticidad de la fianza presentada.-----

**DECIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO:** De ocurrir el caso que LA CONTRATISTA se atrase en iniciar la prestación de los servicios y entrega de los

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

bienes a los que se tiene derecho, según lo acordado en el presente contrato, se sancionará dicho atraso con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato, ICTA requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación, fijándole plazo para su cumplimiento a su discreción, remitiendo copia a la entidad que le otorgó la fianza de cumplimiento, sin perjuicio de la ejecución de dicha fianza. -----

**DECIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA. JOSE ALFREDO OBIOLS ORDÓÑEZ** en la calidad con que actúo manifiesto expresamente que la entidad que represento, puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que ni yo en lo personal, ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92). -----

**DÉCIMA QUINTA: DE LAS BASES DE COTIZACION Y OFERTA:** Los otorgantes manifestamos que las bases del evento de cotización que origina la presente contratación y la oferta presentada por LA CONTRATISTA, forman parte integrante del presente contrato y nos sujetamos a todo lo que en dichos documentos se establece.-----

**DÉCIMA SEXTA:** Yo **JOSÉ ALFREDO OBIOLS ORDÓÑEZ**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS."-----

DÉCIMA SEPTIMA: DE LA ACEPTACIÓN. JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA y JOSÉ ALFREDO OBIOLS ORDÓÑEZ, en la calidad con que actuamos manifestamos expresamente aceptar el contenido íntegro de todas las cláusulas del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en la ciudad de Guatemala, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).



Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida  
Subgerente General

